



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
Acuerdo CS -013  
(21 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DEL PROGRAMA DE POSTGRADO MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" (Código 1805) es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito del pregrado y postgrado.

Que el artículo 9° estatutario prescribe que la Universidad desarrollará programas de pregrado y posgrado en los siguientes campos del conocimiento: Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Empresariales y Contables, Ciencias Naturales y afines, Ciencias de la Salud, Matemática, Ingeniería y Bellas Artes.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto General, artículo 35, literales e) y f), según consta en acta CA-12 de este cuerpo colegiado, aprobó proponer al Consejo Superior, la creación del Programa de postgrado denominado "MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL".

Que de conformidad con las previsiones normativas contenidas en el Acuerdo CS-08 de 2014, corresponde a la Comisión Permanente de Asuntos Misionales en primer debate, el estudio y aprobación de los nuevos Programas de pregrado y postgrado, como consecuencia de esto, dicho organismo en reunión del día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), discutió y aprobó para segundo debate la creación del Programa de postgrado en modalidad presencial denominado "MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL".

Que el Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali, en desarrollo de los objetivos específicos establecidos en el Estatuto General y las facultades que este mismo le otorga, abordó y aprobó en plenaria del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), según consta en acta CS-09, la creación del Programa de postgrado denominado "MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL".

Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para

1



demandar su creación, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión de la plenaria del Consejo Superior.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Superior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del Programa de postgrado con denominación: MAESTRÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL, según lo debatido y aprobado en la sesión plenaria del Consejo Superior Universitario del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y como consta en el acta CS-09, en relación con las exigencias objetivas para demandar la creación del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

<b>Institución Universitaria</b>	Universidad Santiago de Cali (1805)		
<b>Código SNIES</b>	Pendiente de definición por parte del MEN		
<b>Dirección</b>	Calle 5 con carrera 62		
<b>Teléfono</b>	57 (2) 518 3000 ext. 389 y 399		
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.usc.edu.co">www.usc.edu.co</a> ; <a href="http://www.usc.edu.co/cienciasbasicas/">www.usc.edu.co/cienciasbasicas/</a>		
<b>Nombre del Programa</b>	Maestría en Química Industrial		
<b>Norma interna de creación</b>	Acuerdo de Consejo Superior	CS-013 del 21 de septiembre de 2016	
<b>Lugar donde se ofertará</b>	Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia		
<b>Estado del programa</b>	Nuevo		
<b>Nivel de Formación</b>	Maestría		
<b>Título a otorgar</b>	Magíster en Química Industrial		
<b>Modalidad</b>	Maestría en Profundización		
<b>Líneas de Énfasis</b>	Procesos Químicos industriales / Sucroquímica.		
<b>Campo Específico</b>	Ciencias Naturales, matemáticas y estadística		
<b>Campo del Conocimiento</b>	Ciencias Biológicas y Afines		
<b>Campo Detallado</b>	Química Farmacéutica		
<b>Metodología</b>	Presencial		
<b>Créditos Académicos</b>	<b>Distribución de Créditos (Obligatorios/Electivos)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distribución %</b>
	Créditos Obligatorios	33	73,3%
	Créditos Electivos	12	26,7%
	<b>Total Créditos</b>	<b>45</b>	<b>100.0%</b>
	<b>Distribución por Componente</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Distribución %</b>
	Créditos Componente General	14	31.1%
	Créditos Componente de Profundización	20	44.4%
	Créditos Componente de Investigación	11	24.4%
	<b>Total Créditos</b>	<b>45</b>	<b>100.0%</b>
	<b>Estructura de Investigación</b>	<b>Eje central de investigación:</b> Investigación aplicada y desarrollo tecnológico enfocados hacia la solución de problemáticas del sector químico industrial.	
<b>Línea(s):</b> Desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, Aseguramiento de la calidad, Solución a problemas ambientales			
<b>Área(s):</b> Procesos Químicos industriales, Innovación y emprendimiento, Sucroquímica, Biotecnología Aplicada y Aseguramiento de la Calidad, Gestión Ambiental.			




<b>Fecha de inicio de actividades</b>	Primer Semestre de 2018
<b>Periodicidad de admisión</b>	Semestral
<b>Duración</b>	Cinco (5) Períodos Académicos de diecisiete (17) semanas cada uno.
<b>Número de estudiantes a admitir a primer semestre</b>	Quince (15) estudiantes
<b>Valor de los derechos académicos</b>	Ocho SMMLV por periodo
<b>Facultad en la que está adscrita</b>	Facultad de Ciencias Básicas

**ARTICULO SEGUNDO:** Continúese, con la debida celeridad el trámite legal pertinente, por parte de la instancia universitaria competente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLIQUESE y CUMPLASE.**

  
**JUAN PORTOCARRERO CUERO**  
Presidente

  
**JULIETH ANDREA LOPEZ ARIAS**  
Vicepresidente

  
**LORENA GALINDO ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General  
Aprobó: Consejo Superior Universitario